

FECHA DE PUBLICACIÓN:

21 de marzo de 2025.

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN" POR LA QUE SE CONVOCA/N PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ÁREA DE ENFERMERÍA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Advertido error en el texto de las bases de la Resolución de la convocatoria de 3 de marzo de 2025, para cobertura de un puesto de **Supervisor/a de Área de Enfermería**, publicada el 6 de marzo de 2025, se procede a su corrección y a la ampliación de solicitudes en 20 días hábiles desde la publicación de esta corrección.

**Donde dice:"**

**ANEXO I****PUESTO QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS****A) PUESTOS QUE SE CONVOCAN.**

- Un puesto de Supervisor/a de Área de RRHH y Desarrollo Profesional.

**B) OBJETIVO GENERAL.**

La Supervisión de Área se encargará de desarrollar e implementar estrategias integrales de gestión de recursos humanos en el área de enfermería que promuevan la atracción, retención y desarrollo del personal, fomenten un ambiente laboral positivo, optimicen los procesos de reclutamiento y selección, y aseguren el cumplimiento normativo, con el fin de mejorar la calidad del servicio y el bienestar del equipo.

**PERFIL COMPETENCIAL****1. COMPETENCIAS TÉCNICAS OPERATIVAS**

Las personas que presenten candidatura deberán ser capaces de mostrar los conocimientos y las habilidades de:

- Conocimiento en gestión de recursos humanos, en las áreas de reclutamiento, capacitación y evaluación del desempeño.
- Conocimiento en legislación laboral en el sector salud.
- Habilidades en el manejo de sistemas de gestión de software de recursos humanos y herramientas de análisis de datos.
- Capacidad para desarrollar programas de gestión y capacitación del talento.
- Competencia y formación en resolución de conflictos para mediar y resolver problemas interpersonales.
- Capacidad para implementar cambios organizacionales de manera efectiva
- Dominio de técnicas de comunicación efectiva.
- Capacidad para interpretar datos y métricas relacionados con la gestión de recursos humanos y tomar decisiones basadas en la evidencia.

**2. COMPETENCIAS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN**

1

*\* Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por los responsables*

Las personas que presenten candidatura deberán ser capaces de mostrar conocimientos y habilidades:

- **Relacionadas con la planificación estratégica y la organización sanitaria:** el marco normativo, naturaleza y funcionamiento de las organizaciones sanitarias, herramientas para realizar o contribuir a un despliegue estratégico, marcos y planes estratégicos institucionales e innovación estratégica.
- **Relacionadas con la gestión sanitaria:** gestión operativa de servicios, gestión de la calidad y seguridad del paciente, gestión económica y presupuestaria, gestión de Recursos Humanos, gestión de Recursos Materiales, sistemas de información, seguridad, Responsabilidad Social Corporativa, gestión medioambiental e innovación operativa.

### 3. COMPETENCIAS TRANSVERSALES.

Las definidas por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) en el Catálogo de Competencias que recoge las competencias comunes que todos los profesionales del SERMAS deben adquirir y desarrollar en el nivel especificado en concreto para el puesto que se convoca.

Se podrán consultar en el siguiente enlace: <https://saludanv.salud.madrid.org/gestion-por-competencias/Paginas/Catalogo-competencias.aspx>

#### C) MÉRITOS VALORABLES.

- Experiencia profesional acreditada en las áreas competenciales (competencias técnicas operativas y de organización de gestión) descritas en este perfil, así como colaboración con la institución.
- Formación y docencia:
  - Transversal: violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo, cursos para el desarrollo de competencias transversales.
  - Específica: formación para el desarrollo de las competencias técnicas operativas y de organización de gestión (relacionadas con la planificación estratégica y la organización sanitaria y con la gestión sanitaria) descritas en este perfil.

## BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima de 100 puntos se corresponde con 40 puntos en la valoración de méritos, 40 puntos en la valoración del proyecto de Organización y Planificación del puesto que se convoca y 20 de entrevista.

### 1. FORMACIÓN UNIVERSITARIA RELACIONADA CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL

- Título de doctor/a: 3 puntos
- Otras licenciaturas, grados de carácter sanitario: 2 puntos
- Diplomaturas de carácter sanitario: 1 punto
- Título o Diploma de Especialista en enfermería: 1 punto.

La titulación académica exigida como requisito de participación no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo de este apartado.

**La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.**

### 2. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN según el apartado C) del Anexo I

Duración/horas lectivas	Puntos por curso
de 20 a 30 horas	0,15
de 31 a 60 horas	0,30
de 61 a 100 horas	0,50
de 101 a 200 horas	0,75
de 201 a 400 horas	1,20
De 401 a 600 horas	1.50
Experto Universitario en Gestión	2
Máster Universitario en Gestión	2.5

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

Certificado acreditativo de la formación referida apartado C), del Anexo I.

**La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.**

### **3. EXPERIENCIA PROFESIONAL según el apartado C) del Anexo I**

- 0,50 puntos, por cada mes trabajado como Supervisor/a de Unidad en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación.
- 0,20 puntos, por cada mes trabajado como Enfermero/a en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Certificado de servicios prestados, que deberá especificar la categoría, el tipo de nombramiento y los periodos de tiempo trabajado emitido por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la Institución en que se hubieran prestado los servicios; o fotocopia del contrato de trabajo/nombramiento e informe de vida laboral, referido al ámbito de la Administración Pública.
- Fotocopia del contrato de trabajo o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho e informe de vida laboral, referido al ámbito privado.
- Certificado acreditativo de la experiencia referida al apartado C), del Anexo I.

**La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 15 puntos.**

### **4. PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS, PREMIOS según el apartado C) del Anexo I.**

- Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, directamente relacionados con la categoría solicitada, en función de la aportación del interesado:
  - o *Publicación revista: Autor primero: 1 punto, otros: 0,5 puntos.*
  - o *Capítulo libro: Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.*
  - o *Libro completo: Autor primero: 0,50 puntos, otros: 0,25 puntos.*
- Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:
  - *Comunicaciones y ponencias:*
    - *Autor primero: 0,25 puntos*
    - *Otros: 0,125 puntos.*
  - *Pósteres:*

- *Pósteres: Autor primero: 0,25 puntos*
- *otros: 0,125 puntos.*
- *Premios:*
  - *Primer premio: 0,50 puntos*
  - *Otras categorías: 0.25 puntos*

Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos / jornadas y premios el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de "abstract" de los congresos y jornadas correspondientes, así como la justificación de los premios por la Sociedad Científica o Colegio Profesional.

**La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 3 puntos.**

#### **5. DOCENCIAS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL De acuerdo con lo dispuesto en el apartado C) del Anexo I.**

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado de Cursos de Especialización

- De duración de un curso académico o más de 140 horas: 1,5 puntos.
- De duración entre 70 y 139 horas, o más de 4 meses: 1 punto.
- De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.
- De duración hasta 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

**La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.**

#### **6. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN EN COMITÉS O COMISIONES CLÍNICAS.**

- *Por cada mes completo: 0.10 puntos*

**La valoración de este apartado no podrá alcanzar un máximo de 2 puntos.**

#### **7. PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud para formar parte del proceso, un Proyecto Técnico de Organización y Planificación del área en formato digital.

Este apartado incluye la valoración y defensa del proyecto de Organización y Planificación en el que se desarrollan las funciones del puesto y se proponen mejoras de gestión, conforme al perfil indicado en el Anexo I. Para tal efecto, se deberá seleccionar el puesto al que se opte y referenciar el proyecto a la unidad elegida. En el caso de que se opte a varios puestos de unidades distintas deberán aportar sendos proyectos de Organización y Planificación referenciados a las unidades elegidas.

Cada Proyecto deberá contener como mínimo un análisis de la situación según una matriz DAFO de la unidad seleccionada y una descripción de los procesos más importantes de la unidad, e como la innovación de estos.

Criterios de valoración del Proyecto Técnico de Organización y Planificación:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Desarrollo organizativo.
- Innovación e iniciativas.
- Objetivos.
- Evaluación.

Formato del proyecto Técnico en pdf:

- Extensión: mínima 10 páginas y máxima 30 páginas.
- Tamaño del papel: DIN-A4.
- Tipo de letra: Arial 11.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Interlineado: sencillo (1,15).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5cm.
- Espacio entre párrafos: doble (2,0).
- Paginado: página x de xx.

**La valoración de este apartado podrá alcanzar un máximo de 40 puntos siendo imprescindible para superar el proceso de selección una puntuación mínima de 20 puntos.**

## **8. ENTREVISTA PERSONAL**

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato teniendo en cuenta el historial académico, los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado detalladas en el Anexo I, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.

**La valoración de este apartado podrá alcanzar un máximo de 20 puntos.**

**La puntuación por todos los conceptos del baremo profesional no podrá ser superior a 100 puntos.”**

***Debe decir:***

“ ANEXO I

PUESTO QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

**D) PUESTOS QUE SE CONVOCAN.**

Un puesto de Supervisor/a Área de RR.HH y Desarrollo profesional

**E) OBJETIVO GENERAL.**

La Supervisión de Área se encargará de desarrollar e implementar estrategias integrales de gestión de recursos humanos en el área de enfermería que promuevan la atracción, fidelización y desarrollo del personal, fomenten un ambiente laboral positivo, optimicen los procesos de reclutamiento y selección, y aseguren el cumplimiento normativo, con el fin de mejorar la calidad del servicio y el bienestar del equipo

**F) PERFIL COMPETENCIAL**

**4. COMPETENCIAS TÉCNICAS OPERATIVAS**

Las personas que presenten candidatura deberán ser capaces de mostrar los conocimientos y las habilidades de:

- Gestión de recursos humanos, en las áreas de reclutamiento, capacitación y evaluación de competencias.
- Conocimientos avanzados en legislación laboral en el sector salud.
- Manejo avanzado de sistemas de gestión de software de recursos humanos y herramientas de análisis de datos.
- Desarrollar programas de gestión y capacitación del talento.
- Implementar cambios organizacionales de manera efectiva.
- Interpretar datos y métricas relacionados con la gestión de recursos humanos y tomar decisiones basadas en la evidencia

**5. COMPETENCIAS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN**

Las personas que presenten candidatura deberán ser capaces de mostrar conocimientos y habilidades:

- **Relacionadas con la planificación estratégica y la organización sanitaria:** el marco normativo, naturaleza y funcionamiento de las organizaciones sanitarias, herramientas para realizar o contribuir a un despliegue estratégico, marcos y planes estratégicos institucionales e innovación estratégica.
- **Relacionadas con la gestión sanitaria:** gestión operativa de servicios, gestión de la calidad y seguridad del paciente, gestión económica y presupuestaria, gestión de Recursos Humanos, gestión de Recursos Materiales, sistemas de información, seguridad, Responsabilidad Social Corporativa, gestión medioambiental e innovación operativa.

## **6. COMPETENCIAS TRANSVERSALES.**

Las definidas por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) en el Catálogo de Competencias que recoge las competencias comunes que todos los profesionales del SERMAS deben adquirir y desarrollar en el nivel especificado en concreto para el puesto que se convoca.

Se podrán consultar en el siguiente enlace: <https://saludanv.salud.madrid.org/gestion-por-competencias/Paginas/Catalogo-competencias.aspx>

## **G) MÉRITOS VALORABLES.**

- Experiencia profesional acreditada en las áreas competenciales (competencias técnicas operativas y de organización de gestión) descritas en este perfil.
- Formación:
  - Transversal: cursos de reanimación cardiopulmonar, cursos de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo, cursos para el desarrollo de competencias transversales.
  - Específica: cursos para el desarrollo de las competencias técnicas operativas y de organización de gestión (relacionadas con la planificación estratégica y la organización sanitaria y con la gestión sanitaria) descritas en este perfil.

## **ANEXO II**

### **BAREMO DE MÉRITOS**

La puntuación máxima de 100 puntos se corresponde con 40 puntos en la valoración de méritos, 40 puntos en la valoración del proyecto de Organización y Planificación del puesto que se convoca y 20 de entrevista.

#### **9. FORMACIÓN UNIVERSITARIA RELACIONADA CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL**

- Título de doctor/a: 3 puntos
- Otras licenciaturas, grados de carácter sanitario: 2 puntos
- Diplomaturas de carácter sanitario: 1 punto
- Título o Diploma de Especialista en enfermería: 1 punto.

La titulación académica exigida como requisito de participación no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo de este apartado.

**La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.**

#### **10. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN según el apartado C) del Anexo I**

Duración/horas lectivas	Puntos por curso
menos de 15 horas	0,10
de 15 a 30 horas	0,15
de 31 a 60 horas	0,30
de 61 a 100 horas	0,50
de 101 a 200 horas	0,75
de 201 a 600 horas	1,20
más de 600 horas	1,50

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

Certificado acreditativo de la formación referida apartado C), del Anexo I.

**La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.**

#### **11. EXPERIENCIA PROFESIONAL según el apartado C) del Anexo I**

- 0,50 puntos, por cada mes trabajado con responsabilidad como Supervisora de Área en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación
- 0,20 puntos, por cada mes trabajado con responsabilidad como Supervisora de Unidad en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación.
- 0,10 puntos, por cada mes trabajado como Enfermero/a en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Certificado de servicios prestados, que deberá especificar la categoría, el tipo de nombramiento y los periodos de tiempo trabajado emitido por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la Institución en que se hubieran prestado los servicios; o fotocopia del contrato de trabajo/nombramiento e informe de vida laboral, referido al ámbito de la Administración Pública.
- Fotocopia del contrato de trabajo o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho e informe de vida laboral, referido al ámbito privado.
- Certificado acreditativo de la experiencia referida al apartado C), del Anexo I.

**La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 15 puntos.**

## **12. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS según el apartado C) del Anexo I.**

- Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, directamente relacionados con la categoría solicitada, en función de la aportación del interesado:
  - o *Publicación revista: Autor primero: 1 punto, otros: 0,5 puntos.*
  - o *Capítulo libro: Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.*
  - o *Libro completo: Autor primero: 0,50 puntos, otros: 0,25 puntos.*
- Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:
  - Comunicaciones y ponencias:*
    - *Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.*
  - Pósteres*
    - *Pósteres: Autor primero: 0,15 puntos, otros: 0,075 puntos.*
  - Premios:*
    - *Primer premio: 0,50 puntos, otras categorías: 0.25 puntos*

Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de "abstract" de los congresos y jornadas correspondientes.

**La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 3 puntos.**

**13. DOCENCIAS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL De acuerdo con I dispuesto en el apartado C) del Anexo I.**

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado de Cursos de Especialización

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1,5 puntos.
- De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.
- De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.
- De duración hasta 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

**La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.**

**14. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN EN COMITÉS O COMISIONES CLÍNICAS.**

- *Por cada mes completo: 0.10 puntos*

**La valoración de este apartado no podrá alcanzar un máximo de 2 puntos.**

**15. PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud para formar parte del proceso, un Proyecto Técnico de Organización y Planificación del área en formato digital.

Este apartado incluye la valoración y defensa del proyecto de Organización y Planificación en el que se desarrollan las funciones del puesto y se proponen mejoras de gestión, conforme al perfil indicado en el Anexo I.

Cada Proyecto deberá contener como mínimo un análisis de la situación según una matriz DAFO del área de Recursos Humanos y Desarrollo profesional en el ámbito de la supervisión de área de enfermería y una descripción de los procesos más importantes del área, así como la innovación de los mismos con propuestas de mejora y una planificación a cuatro años.

La Defensa del proyecto consistirá en una exposición de 20 minutos, como máximo, ante la Comisión de Selección en el que se hará un resumen del proyecto y del curriculum de la persona candidata. Una vez finalizada la exposición, la Comisión de Selección planteará todas aquellas cuestiones que considere necesarias para evaluar la viabilidad del Proyecto Técnico presentado.

Criterios de valoración del Proyecto Técnico de Organización y Planificación y su defensa:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Desarrollo organizativo.
- Innovación e iniciativas.
- Objetivos.
- Evaluación.

Formato del proyecto Técnico en pdf:

- Extensión: mínima 5 páginas y máxima 15 páginas.
- Tamaño del papel: DIN-A4.
- Tipo de letra: Arial 11.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Interlineado: sencillo (1,15).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5cm.
- Espacio entre párrafos: doble (2,0).
- Paginado: página x de xx.

**La valoración de este apartado podrá alcanzar un máximo de 40 puntos.** Siendo imprescindible para superar el proceso de selección una puntuación mínima del 50%, es decir, 20 puntos.

## 16. ENTREVISTA PERSONAL

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato teniendo en cuenta el historial académico, los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado detalladas en el Anexo I, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.

**La valoración de este apartado podrá alcanzar un máximo de 20 puntos.**

**La puntuación por todos los conceptos del baremo profesional no podrá ser superior a 100 puntos.”**

LA DIRECTORA GERENTE DEL  
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”,

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA  
Fecha: 2025.03.20 14:36